

321.05
R896

1

D

EL ESTADO, DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y LA POBLACION
INDIGENA EN COLOMBIA

S C I B
00019847-1

ARNALDO RUBIO MEDRANO.

||
Profesor:

ALCIDES ANGULO PASSO.



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
Fernández de Madrid
Universidad de Cartagena

48156

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARTAGENA, DICIEMBRE 1985

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE DERECHO

RECTOR	DR. LUIS H. ARRAUT ESQUIVEL
SECRETARIO GENERAL	DR. PEDRO MACIA HERNANDEZ
DECANO	DR. FABIO MORON DIAZ
PRESIDENTE DE TESIS	DR. ALVARO BARRIOS ANGULO
PRIMER EXAMINADOR	DR. LIBARDO SIMANCAS
SEGUNDO EXAMINADOR	
TERCER EXAMINADOR	

CARTAGENA, DICIEMBRE 1985

Septiembre 11, 1985

3

Señor Doctor
Guillermo Baena Pianeta,
Director del Centro de Investigaciones Jurídicas,
Facultad de Derecho,
E. S. D.--

Señor Director:

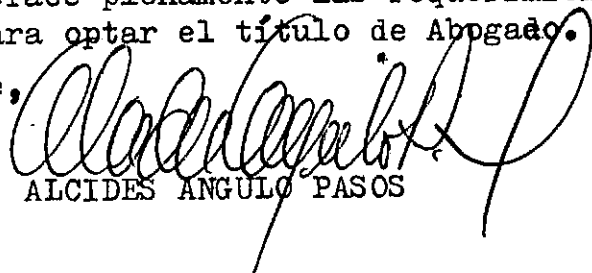
Por Oficio No.015 de Abril 10 de 1.984 el Centro de Investigaciones Jurídicas me designó como asesor de la tesis que - para optar su título de Abogado debía preparar el alumno ARNALDO - RUBIO MEDRANO.

El alumno Medrado escogió como trabajo de tesis el tema "El Estado, Derechos de los ciudadanos y la Población Indígena en Colombia", en el cual realizó una encomiable labor de investigación sobre la situación jurídica de los distintos grupos de - indígenas, desde la época de la colonia hasta nuestros días, que habitan en el territorio patrio. A través de la lectura de éste trabajo se puede apreciar que el futuro graduando no sólo se limitó a realizar comentarios sobre las distintas legislaciones referentes a los indígenas sino que con un criterio de verdadero análisis científico estudió la situación socio económicas en que viven éstos compatriotas- primeros pobladores de nuestra nación- y las causas que motivan la extinción de los mismos.

Especial interés merece el capítulo final que dedica el graduando al estudio de la situación jurídica de las Islas Malvinas a la luz de las normas sobre el derecho público analizando las pretensiones de Inglaterra y Argentina sobre éste territorio, y manifestando su extrañeza porque ninguna de las partes ni los estudiosos de éstos temas se hayan preocupado en solicitar la opinión de los habitantes de éstos territorios, principal elemento del Estado, el cual, según él, debe ser consultado en forma plebiscitaria a fin de que sean los propios pobladores quienes definan su propio status y nacionalidad.

Considero, Señor Director, que el trabajo presentado - por el alumno Rubio Medrado satisface plenamente las requerimientos académicos de nuestra facultad para optar el título de Abogado.

De Ud. atentamente,



ALCIDES ANGULO PASOS

TABLA DE CONTENIDO

	Pág
INTRODUCCION.	1
1. NOCION DEL ESTADO.	2
1.1. NOCION.	2
1.2 ORIGEN.	4
1.2.1 La Horda.	6
1.2.2 El Clan.	6
1.2.3 Tribu.	6
1.2.4 La Conferencia de Tribus.	7
1.2.5 La Nación.	7
1.3 FORMAS DE ESTADO.	7
1.3.1 La Polis Griega.	7
1.3.2 La Organización Política Romana.	8
1.3.2 El Estado en la Edad Media.	9
1.3.4 El Estado Moderno.	9

	Pág
2. ELEMENTOS DEL ESTADO.	12
2.1. TERRITORIO	12
2.1.1 El Elemento Físico.	12
2.1.2 El Elemento Jurídico.	13
2.2 POBLACION.	14
2.2.1 Teoría General del Estado.	14
2.2.2 Subditos	16
2.3 PODER.	16
2.3.1 Concepto.	16
2.3.2 Génesis del Poder.	17
2.3.3 Escuelas sobre el Poder.	17
3. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.	20
3.1 DERECHOS CIVICOS.	20
3.2 DERECHOS POLITICOS.	20
3.3. DERECHOS SOCIALES.	20
3.4 DERECHO CIVILES Y GARANTIAS SOCIALES.	21
3.5 DERECHOS CON RELACION A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.	21
3.6 EL HABEAS CORPUS.	21
3.7 DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS.	25
3.8 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA NACIONALIDAD.	25
3.9 PERDIDA DE LA NACIONALIDAD.	26

	Pág
4. POBLACION INDIGENA EN COLOMBIA.	29
4.1 ESTADISTICAS DEL DANE Y EL BANCO DE LA REP.	29
4.2 GRUPO INDIGENA.	29
4.2.1 Chibcha	29
4.2.2 Arawak	
4.2.3 Caribe (Karib).	30
4.3 RESGUARDOS INDIGENAS.	31
4.3.1 Antecedentes Históricos.	33
4.3.2 La Dimensión Demográfica.	33
4.4. ORIGENES Y EVOLUCIONES DEL RESGUARDO.	35
4.4.1 Proceso de Disolución del Resguardo.	38
4.4.2 Tenencia Indigena de la tierra en el período republicano.	40
4.5 PRINCIPALES ASPECTOS DE LA LEGISLACION SOBRE RESGUARDOS.	41
4.5.1 Estado actual del REsguardo.	44
4.6 Población Indigena de las principales Prov.	47
4.7 Extensión de población indigena.	48
4.7.1 Las Causas.	48
4.7.2 La Violencia física.	49
4.7.3 Los sistemas de explotación.	50

7

	Pág
4.7.4 Las enfermedades y epidemias.	51
4.7.5 El mestizaje.	51
4.8 LA SITUACION ACTUAL.	55
5. EL ESTADO COMO INSTITUCION.	58
5.1 CARACTERISTICAS DE LA INSTITUCION.	58
5.2 LA SOBERANIA.	59
5.3 PERSONALIDAD JURIDICA DEL ESTADO.	60
5.4 ASPECTOS TEORICOS SOBRE EL TERRITORIO CON RELACION AL ESTADO.	61
6. CARACTERISTICAS DEL ESTADO.	64
6.1 OTRO ENFOQUE DEL ESTADO.	64
6.2 SOBERANIA.	68
6.3 MANIFESTACION DE LA SOBERANIA.	68
6.4 POBLACION.	69
6.5 TERRITORIO.	69
6.6. CONFLICTOS INTERNACIONALES.	70
6.7 SITUACION DE LAS MALVINAS A LA LUZ DEL DERECHO.	70

INTRODUCCION

Con este enfoque del Estado con los elementos esenciales que lo constituyen, hemos elaborado un estudio comparativo de los derechos que la Constitución política de Colombia, consagra para los ciudadanos y la situación económica y social de esa minoría que habita el territorio nacional que es la población Indígena y que está desprotegida desde el punto legal.

El Estado que surge como una necesidad del hombre, en el momento que este se organiza, teniendo un fin, un objetivo y un propósito, que entraña una posición relacionada con todas las situaciones del derecho, que comparte un compromiso del hombre ante la sociedad, el ser humano que apareció hace millones de años en la tierra tenía una situación de angustia en cuanto a la escasez de recursos ya que la naturaleza ante la cual se encontraba enfrentado estaba en desventaja y sin embargo por su inteligencia, se fue convirtiendo en eje central de la comunidad, se sostiene que por razones de creencias, mitos y miedo dan origen al Estado, al momento que aparece el Estado y ante el crecimiento de la población y la necesidad de regular esa vida en sociedad, darle orden y trazar programas y metas tendientes a buscar el desarrollo de la comunidad sus bienes tendientes a buscar el desarrollo de la comunidad su bienestar, defensa.

En ese afán y ante la diversidad de caracteres y los problemas que entraña el vivir en comunidad aparecen las primeras disposiciones legales y que van a regular el comportamiento humano dando origen podíamos decir, al avanzado y complejo sistema jurídico creado como una institución que protege, premia y sanciona a toda persona que se haga acreedor a ello; el código de Mamurabi, la ley es de Manú, y más perfeccionadas las instituciones Griegas fueron evolucionando a través de los siglos hasta alcanzar el grado de desarrollo que se observa en el mundo actual la necesidad de regular el comportamiento humano y controlar las actuaciones de los asociados se ve el Estado ante la obligación de intervenir en las relaciones de los particulares y resolver los conflictos que surjan de esas relaciones, es así como el Estado legisla reconociendo derechos, permitiendo y prohibiendo determinados comportamientos de las personas que viven y transiten por su territorio; la ciudadanía, el ser ciudadano que imponen obligaciones y concede derechos a quienes alcanzan dicha categoría, los indígenas que fueron los primeros habitantes del Continente y que su cruce con el elemento Español da origen al criollo que ha desplazado perseguido y menospreciado al indio, el legislador ha olvidado a esos otros habitantes que hacen parte del territorio y que son los únicos que aún conservan su religión, folclor y costumbre, que son fieles a sus tradiciones, que respetan los derechos de los demás y que si se vincularan más a la vida y al desarrollo del país tendríamos una República grande, con justicia social que sería el pilar de su desarrollo económico, político y social.

1. NOCION DEL ESTADO

1.1 NOCION

Si se considera al Estado desde un punto de vista sociológico, se puede dar de él, la definición que da el Profesor NADRE HAURON, concebida de la siguiente manera. "El Estado es un grupo humano que habita cierto territorio, y dentro del cual un orden social, político y jurídico, orientado hacia el bien común es instaurado y mantenido por una autoridad provista de suficientes poderes de compulsión". Hay que recordar que con respecto a este tema se presentan muchos puntos de vista, algunos sostienen que el miedo, los mitos, dan origen al Estado, aunque no nos explican cómo han cambiado para poder permanecer esta institución habiendo desaparecido estos elementos que forman parte de la misma naturaleza del hombre, aunque no quiere decir que no tenga importancia en el mismo desarrollo político-jurídico del hombre, todo lo contrario si no fuera así no hubiera podido sostenerse la institución del Estado.

Estado: Es la máxima organización jurídica de la Nación, la mayor entidad que podemos encontrar en un territorio determinado, que no tiene por encima de ella quien se le imponga o la dirija, que tiene todas las facultades para tomar determinaciones y llevarlas a cabo, compuestas de seres humanos, que conocen los límites físicos de aplica-

ción de la ley, que hacen parte de la comunidad internacional, con iguales derechos y obligaciones.

1.2 ORIGEN

El afianzamiento del Estado se ha debido a todo el aparato coercitivo de que se rodea, pero indefectiblemente poco a poco las circunstancias cambian y más aceleradamente en estos tiempos en que la comunicación se ha perfeccionado y quienes estaban convencidos de servir la más justa de las causas ven que han sido utilizados para la explotación personal.

Ese desarrollo contado desde hace millones de años, situa a un ser indefenso sobre una tierra inhóspita, sin recurso alguno de supervivencia ni garantía de perpetuidad. Los fenómenos telúricos, los animales salvajes y agresivos, todo conspiraba contra su existencia en una etapa en que todos, los pocos, luchaban por sobrevivir ya que éste es un elemental principio de la vida, la lucha propia de esta situación lleva a que la madre, como es obvio la persona podía identificar al hijo, se convierte en el núcleo inicial más estable y era el padre, ser trashumante de sustento, quien no regresa muchas veces por las circunstancias del medio o diversos factores imponderables a la hora actual. Esta comunidad primitiva no tendría luchas internas. La tierra era inmensa para quienes la habitaban, los medios de producción eran propios, la comida podía costar buscarla, pero la hallaban, y si accidentalmente surgiera una disputa diversos medios intervenían para resolverlo, en estas condiciones era imposible la desigualdad social. Cuando se perfeccionan los sistemas de producción, las herramientas y las armas producen más de lo que realmen

te se necesita, en esa forma surge la posibilidad de apropiarse de lo que sobra, que es conseguido con el esfuerzo humano y no se hace indispensable para el sostenimiento de su beneficiario, aparece la explotación del hombre por el hombre; se inicia el comercio colectivo, en un principio entre tribus, después con el predominio de la propiedad familiar se desarrolla el comercio individual. Con las guerras surgen los prisioneros y los esclavos que aumentan con el aporte de su trabajo la desigualdades sociales, las producciones se hacen más complejas, se necesita un incipiente capital, surgen los artesanos y los esclavos son cada vez más necesarios para aumentar el patrimonio, ya no es la experiencia, la fuerza individual, la edad, las que dan la distinción de mando sino que aparece el poder de la familia o grupos de familia pudientes, con sus elementales órganos de asesoramiento elegidos por la importancia de su liderazgo, teniendo en cuenta el mando económico y dentro de esa circunstancia se diversifica el trabajo y aparece la moneda como intercambio. Este incipiente Estado tiene un perfeccionado poder coercitivo como producto interno de la misma sociedad, en un momento histórico económico de su desarrollo, cuando el desarrollo del comercio, de la agricultura, de la vida sedentaria hace surgir lo que llamamos propiedad privada los que dominan tratan de hacerlo en forma permanente, perpetuándose por la herencia y constituyendo la primitiva nobleza, una serie de factores externos; la división territorial como complemento de ella, la pertenencia de las personas a un lugar determinado; el obedecimiento y la forma de hacerse obedecer; el poder público complementa las notas anteriores como necesidad de llevar el mando a la práctica, en las personas que detentan el poder, los impuestos junto con aquellas personas socialmente improductivas y que por

lo tanto viven de estas tributaciones obligatorias.

Utilizan partidos políticos, organizaciones económicas, los núcleos importantes del desarrollo organizativo del hombre.

1.2.1 La Horda

El grupo de individuos agregados sin ninguna regla fija vi viendo en régimen de promiscuidad, obedecio a sentimientos de defensa común y preservación de la vida, con una dirección basada en la firmeza o la habilidad, esa voluntad constituía la ley en estos pueblos nómadas.

1.2.2 El Clan

Una larguísima evolución hace que la solidaridad de la horda surga el Clan organizado, numerosos, donde el jefe es sacerdote y juez. El Clan o Gens latino tiene un tótem (ser animado o inanimado, animal o vegetal, progenitor del grupo) queda nombre al grupo y se personifica en el jefe como el anterior de identificación matriarcal.

1.2.3 Tribu

Ya es sedentario, y avanza y va evolucionando hasta originar la tribu.

Adquiere un carácter más concreto: Definición territorial, organización política y una división de la tierra, una parte central para habitación, alrededor para cultivos, caza y pesca, y zonas de separación de otras tribus. Hay cuerpos colegiados de gobierno.

1.2.4 La Confederación de Tribus

Se afianza el vínculo territorial, hay un consejo federal de gobierno, división del trabajo, unificación de la religión la lengua, la cultura, hay propiedades comunes, pero se afianza más la privada.

1.2.5 La Nación

Grupo humano de la misma procedencia étnica, asentada sobre un determinado espacio, dotado de unidad cultural, religiosa, idiomática y de costumbre, poseedor de un acervo histórico común y de común destino nacional cuyo miembro se hallan vinculados entre sí por un inmenso sentimiento de nacionalidad. En el Estado encontramos agrupaciones múltiples que cumplen funciones precisas bajo una sola denominación de persona jurídica de derecho internacional, u lo contrario al romperse ese sentimiento unitario aparecen dos o más Estados aunque haya considerado una sola Nación.

1.3 FORMAS DE ESTADO

Cuando se enfoca históricamente el desarrollo de las diferentes formas estatales que han precedido a la constitución del estado moderno, observamos una continua transformación de la estructura misma del Estado.

1.3.1 La Polis Griega

A la Polis Griega se la ha llamado "Ciudad Estado" por que en vez de ser una organización política-social formada por varios pueblos, cada urbe (Atenas o Esparta) constituían

un Estado con territorio, población y gobierno propios y autónomos.

La Polis Griega constituía, un Estado en miniatura, con su fisonomía propia, su autonomía, su derecho y su vida peculiar. En este Estado los ciudadanos tenían no sólo el derecho sino el deber de participar en el Gobierno de la Ciudad. La constitución de la democracia ateniense en la época aludida alcanzó su forma más perfecta. El poder supremo pertenecía a la Asamblea del Pueblo (Agora) le seguía en importancia el Consejo de los Quinientos el cual representaba al Estado en el campo de las relaciones diplomáticas. Conforme a la ley todos los ciudadanos de la Erpolis eran elegidos para los cargos del Estado la mayoría de estos sin remuneración.

1.3.2 La Organización Política Romana

Desde los tiempos más remotos, en Roma se reconoció la existencia de tres órganos importantes del poder: El Rey el Senado y la Asamblea del Pueblo (Comicios).

El Rey daba órdenes a sus milicios y decidía controversia entre particulares.

El Senado era otro órgano del Estado vale decir, el Consejo de Jefes o Ancianos de los Gens y de ahí que fueran llamados padres que al principio su número era reducido.

Las Asambleas del Pueblo que se reunían según la antigua costumbre en curias, estas asambleas investigan a los reyes de poder supremo. Los comicios eran convocados por el rey y allí se decidían las cuestiones de guerra y de paz.

Otro órgano importante del gobierno en la época de la República lo constituían los Pretores que eran dos magistrados elegidos entre los Patricios con investiduras de Jefes y con competencia en todos los asuntos civiles.

1.3.3 El Estado en la Edad Media

Con la decadencia del Imperio Romano que culminó su caída irreparable a fines del siglo V de nuestra era. Sus estructuras políticas y sociales sucumbieron ante el movimiento victorioso esclavos y colonos, al mal se agregaron las conquistas de los Bárbaros.

En la Edad Media no existía la industria fabril, el sustento provenía de los frutos de la tierra, en consecuencia los medios de producción giraban alrededor de tres elementos:

- a) La tierra
- b) Los señores
- c) Los vasallos

En esta sociedad feudal existían dos clases dominantes de órdenes distintas pero unidas por lazos fuertes; La Iglesia y la Nobleza. El autor XIFRA HERAS dice: Que el Estado en Edad Media se distingue por dos rasgos fundamentales un contenido estatal limitado y un poder político muy reducido. Se puede decir que la sociedad en la Edad Media se justificaba bajo condición de opresión de clase, los privilegiados y la servidumbre.

1.3.4 El Estado Moderno

En la Edad Media, los hombres participaban de la vida comunitaria merced a vinculos religiosos a través de jerarquía muy rigurosas pero al romperse estos quedo entregado a sus propias fuerzas por lo cual tuvo que regir la política autónoma, racional y viva creando esa gran Institución llamada Estado.

El Estado Moderno ha sido dividido en las siguientes partes:

- a) El Estado Estamental
- b) El Absolutista
- c) El Liberal
- d) El Totalitario
- e) Estado Social de Derecho
- f) El Estado Socialista

Haremos un enfoque del Estado Social de Derecho por ser su estructura parecida en su confrontación política jurídica y social al nuestro.

ESTADO SOCIAL DE DERECHO.

La simple expresión "Estado de Derecho" concebida por el individualismo de estirpe liberal, refleja una de las características del Estado Moderno, por cuanto contribuyó a sustituir la arbitrariedad de los hombres que detentaban el poder durante el absolutismo, por el gobierno de las normas que reconoce y garantiza a los ciudadanos una amplia gama de derechos subjetivos sin embargo, no basta el reconocimiento de tales derechos, si se carece de los medios adecuados para su ejercicio.

Si se acepta por que no hay otra manera de hacerlo ya que

un derecho desprovisto de los instrumentos indispensables para que su titular pueda ejercerlo realmente, es como si no existiera, tal crítica formulada contra el simple Estado de Derecho contribuye al delineamiento del nuevo tipo de Estado que se abre camino y cuyo denominación más exacta es la de Estado Social de Derecho, este Estado le brinda al ciudadano y a los extranjeros residentes en el País los derechos fundamentales de la persona humana.

2. ELEMENTOS DEL ESTADO

TERRITORIO
POBLACION
PODER.

2.1 TERRITORIO

Es una extensión de la superficie terrestre que sirve de lugar de asiento a una colectividad política. En Derecho Internacional el territorio del Estado se considera como uno de los elementos constitutivos de éste o como límite de la competencia de los gobernantes. El territorio de un Estado se halla garantizado por las fronteras, y toda violación de él se considera como agresión.

El territorio es un elemento esencial del Estado como ente soberano Kelsen dice: Es una concepción tridimensional del Territorio, para indicarnos sus mares geográficos, sino la potestad ejercida en el subsuelo y en aire como inviolables indicativos del territorio. Es frecuente la consideración de que el territorio tiene dos elementos:

2.1.1 El Elemento Físico

Constituido a su vez por varios elementos que son parte integrante.

2.1.2 El Elemento Jurídico

O sea la relación entre el suelo y el Estado la tierra sobre la cual se levanta la comunidad Estado, considerada desde un punto de vista jurídico, significa el espacio en el que el poder del Estado puede desenvolverse que actividad específica, que es la del poder público. En este sentido jurídico la tierra se llama territorio; para León Diquit lo define como el límite material de la acción efectiva de los gobernantes.

El concepto del Estado ha evolucionado con el de territorio a grandes rasgos así:

1. GOBIERNO - TERRITORIO: Importante en la Edad Media, pues se podía decir que el gobernante llevaba consigo el territorio y es así como se unían los Estados a través de los matrimonios.
2. TERRITORIO-- SOBERANIA: Vigente en el Siglo XIX que da pie al inversionismo de Estado, justificando la intromisión por medio de puertas de defensa o de guardas de soberanía.
3. TERRITORIO - ESPACIO: Cuando llega una época en que se tiene en cuenta perfectamente el ámbito de validez de las normas.
4. TERRITORIO - COMPETENCIA: Cuando se discute en las Naciones Unidas los principios que contemplan la intervención con el pleno ejercicio de la soberanía interior.

La comprensión del término Jurídico Territorio atiende a

los siguientes elementos:

- Superficie o suelo y subsuelo
- Mar territorial interior y exterior
- Mar patrimonial
- Espacio aéreo
- Plataforma continental
- Naves públicas, marítimas y aéreas, embajadas
- Espacio ultraterrestre.

Al hablar de territorio no se entiende que necesariamente existe una continuidad física del mismo por cuanto se dan casos de territorio de un Estado que se encuentra fraccionado e inclusive partes de él han existido y aún se encuentran separados por el mar o por la interposición de otros territorios de diferentes Estados; lo importante es la existencia de una demarcación precisa donde el Estado ejerce su actividad jurídica concepto este precisado en el siglo XIX por Kluber.

2.2 POBLACION

2.2.1 Teoría General del Estado

Al considerar el Estado desde un punto de vista sociológico, se puede dar una definición y nos acogemos a la del Profesor ANDRES HAURION en los términos que siguen: "El Estado es un grupo humano que habita cierto territorio, y dentro del cual un orden social político y jurídico, orientado hacia el bien común, es instaurado y mantenido por una autoridad provista de suficientes poderes, este poder y autoridad de cualquier Estado se aplica a un grupo de individuos más o menos numerosos. En este sentido es correc

to afirmar que el Estado presupone una población determinada. Sin embargo la existencia de la población es un hecho natural, básico desde luego, pero su capacidad, por sí solo para dar nacimiento a esa forma de poder que se llama Estado. Para HURDEAN lo cordial es la manera de ser la población, vale decir las diferentes relaciones que unen a sus miembros, los fines que se proponen, sus sentimientos frente a los jefes que tienen el mando, y la identidad moral e intelectual de estos. La población es el hecho natural que enriquece de cualidades y cuyos alcances permiten diferenciar una comunidad de otra; es entonces cuando el grupo social avanzado se convierte en Nación.

Es que en efecto la Nación encuentra su origen en un sentimiento entrelazado a las fibras más íntimas de nuestro ser Sentimiento de una solidaridad que une a los moradores de un país en la voluntad de un vivir colectivo; sin duda que los factores que determinan esa identidad son diversos: La raza, el idioma, la religión, los recursos comunes, el habitat, pero cualquier que sea la influencia de los distintos elementos es indispensable tener en cuenta los valores espirituales, la grandeza de ser nacional se revela en el patriotismo de sus habitantes, por la capacidad que tengan de entregarse de un modo especial de vida de lucha por metas elevadas que llevan a preferir la salud de la comunidad antes que los egoismos particulares, de ahí que el factor decisivo de la solidaridad de los pueblos sea la conciencia clara que se tenga acerca de los fines sociales de la comunidad.

El afirmar que pueblo, como elemento constitutivo del ser nacional, comprende el conjunto de generaciones que han vivido, viven y vivirán dentro del territorio de un

país encuadradas bajo la organización institucional del Estado.

Desde el punto de vista de la Teoría General del Estado, se tiene en cuenta las siguientes expresiones:

2.2.2 Subditos

Corresponden al conjunto de personas que en un momento dado integran el elemento humano de la nación, abarcando con tal concepto no sólo a los nacionales, sino también a los extranjeros que vivan en ella pues los uno como los otros se hallan sometidos a la soberana potestad del Estado.

2.2.3 Nacionales

Son los miembros de la comunidad humana de un país, unido por factores de diversa índole, la lengua, la raza, religión, y otros factores sentimentales como los que provienen de la conciencia clara de la propia unidad, cuya fuente más afectiva es la historia común desde la cual se proyecta la esperanza que tienen los habitantes de una región determinada acerca de un futuro mejor.

2.3 PODER

2.3.1 Concepto

El poder corresponde al conjunto de instituciones o de funcionarios que ocupan una posición jerárquica previligiada, el gobierno se identifica con el órgano que constituyendo un centro de unidad.

2.3.2 Génesis del Poder

Dentro de todo conglomerado humano se ha encontrado la clara existencia de la dirección responsable que pueda en un momento dado, efectuar la toma de orientaciones hasta tal punto importantes que definen posiciones sustanciales del conglomerado al que se refiere. Es natural que el poder se institucionaliza al ser el poder del Estado, es decir el poder público y de dirección general que encarna el poder político, en todas partes se ve el poder y cuando se institucionaliza se convierte en la autoridad del Estado. La tesis materialista del poder se relaciona directamente con la existencia de éste y su ejercicio en un sentido coercitivo, para imponer las determinaciones de las clases dirigentes y los intereses que esta clase representa.

2.3.3 Escuelas sobre el poder

No todos los autores explican o niegan el origen del poder que está ligado al apareamiento del Estado y no podía ser de otra manera, si el Estado ostenta en la teoría y en la práctica el máximo del poder, las explicaciones se complementan.

1. ESCUELAS RELIGIOSAS: Que explican por la intervención de fuerzas desconocidas o exteriores al hombre, en general, el origen del poder. Dentro de ellas hay múltiples aspectos, la autoridad directa y la delegada.
2. POR LA NATURALEZA DEL HOMBRE: Puesto que el hombre es sociable por naturaleza, es cuando el hombre llega a la sociedad más perfecta que es el Estado y es inherente al poder.

3. ESCUELA CONTRACTUALISTA: La base es la existencia del poder en el hecho de que voluntariamente el hombre acepta la imperiosa existencia del Estado, al cual le confiere el poder necesario para su dirección y de esta manera es un elemento voluntario mediante el cual consigue el hombre su propósito, al otorgarle esas prerrogativas, así la justificación del poder máximo que tiene el Estado está en esa voluntad que se funda en el contrato.
4. ESCUELA MARXISTA: Que indica como el poder es la forma de que se valen las clases denominadas para imponer sus determinaciones a la clase proletaria; la burguesía en este pensamiento, elabora eficazmente las explicaciones del caso, para justificar el ejercicio del poder mediante la autoridad y sus sistemas coercitivos, para imponer el Estado clasista que necesariamente desaparecerá con el poder.
5. EL PODER PUBLICO: Es el ejercicio por el Estado, este poder tiene dos elementos: La dominación, que entraña el ejercicio de la autoridad mediante sus sistemas propios y la competencia que implica la libre adhesión de los gobernados y demás como ejercicio una justicia de conducción, como exigencia fundamental para la existencia del poder.

En el mundo moderno un poder que se caracteriza es el poder público, que tiene dos orientaciones:

- a) Una orientación política, por lo cual es poder político de ejercicio y para preservación del propio Estado.

- b) Un poder económico, por cuanto influye como el anterior en la misma existencia normal del Estado, para su seguridad existe el orden público económico.

3. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Teniendo en cuenta la dogmática de la constitución se ha modificado ampliamente el concepto de derechos individuales en el Estado actual, puesto que es diferente la posición del individuo frente al Estado; ya no es el concepto anterior de ser el Estado un guardian del individuo fundamentalmente un Estado de derecho, actualmente el Estado es el instrumento más adecuado de la dignificación humana con la intervención necesaria que requiera para ese fin, para ser un Estado de derecho y especialmente un Estado social, las libertades de la vida pública son:

3.1 DERECHOS CIVICOS

- a) De conciencia, libertad personal, propiedad.
- b) Con relación a los demás: De opinión, de discurso, de prensa, de culto, de reunión, de asociación.

3.2 DERECHOS POLITICOS

- a) Igualdad, petición, sufragio, consecución de cargos públicos.

3.3 DERECHOS SOCIALES

- a) Trabajo, asistencia y socorro, educación, formación, instrucción.

3.4 DERECHO CIVILES Y GARANTIAS SOCIALES

a) Derecho a exigir prestaciones del Estado.

1. Asistencia pública
2. Derecho de petición
3. Educación

3.5 DERECHOS CON RELACION A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. El principio de reserva
2. Materia penal, juicio previo, principio de reserva, garantías procesales, pena de muerte.

3.6 EL HABEAS CORPUS

1. Detención, prisión, arresto, registro de domicilio, arraigo judicial
2. Responsabilidad de las personas y de los funcionarios
3. Correos, telégrafo: Documentos privados
4. Otras libertades
 - a. Enseñanza, bajo la inspección del Estado
 - b. Libertad de prensa
 - c. Derecho de reunión
 - d. Libertad de conciencia y de cultos

De los derechos de los ciudadanos estudiaremos uno de los más debatidos y que algunas veces ha sufrido en nuestro país control a través del Estado lo que ha limitado su ejercicio.

LIBERTAD DE PENSAMIENTO.

La carta Magna de Colombia en su artículo 42 establece: La prensa es libre en tiempo de paz, pero responsable, con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, el orden social o la tranquilidad pública.

Ninguna empresa editorial de periódicos, podrá sin permiso del gobierno, recibir subversión de otros gobiernos ni de compañías extranjeras.

La prensa en Colombia tiene sus orígenes en 1.791 cuando, toda vía bajo el dominio Español, el Cubano Manuel del Socorro Rodriguez fundó el primer periódico. El papel periódico de Santa Fé de Bogotá, desde ese entonces la prensa Colombiana se ha caracterizado no solo por su habitual independencia sino por la calidad intelectual y literaria, y el contenido político de sus escritos.

Como todos los periódicos del mundo, los diarios en Colombia nacieron como órganos de expresión de ideas políticas. La primera traducción al Español de los Derechos del Hombre, proclamados por la Revolución Francesa, la hizo en una rústica imprenta ese mártir de la lucha contra las luchas que se libran contra los Españoles. Con esta publicación se inició esa simbiosis de periodismo y política que se ha mantenido hasta ahora.

La libertad de prensa en nuestro país no ha sido siempre libre, ya que la censura de prensa ha sido aplicada varias veces en los últimos cincuenta años. Primero bajo el gobierno de Laureano Gómez, durante el cual no fué solo censurado los periódicos sino también quemados entre ellos

"EL ESPECTADOR" la otra ocasión en que se aplicó la censura oficial que durante la dictadura militar del General Rojas Pinillas (1.953-1.957) la reacción nacional fue vigorosa, hasta el punto que ello le significó el comienzo del fin de su permanencia en el poder.

Desde hace 28 años la prensa escrita ha gozado de total libertad con relación con las esferas sociales. Su influencia en la opinión política lo evidente en todos los diarios. Existe una competencia en la opinión política que los ha obligado a mantener una excelente calidad artística y literaria en el aspecto investigativo han sido primeros en América Latina, su sistema fiscalizado ha contribuido, sin lugar a dudas, a defender al sistema democrático de los abusos y amenazas a que está sometida.

Es de esperarse que esta libertad perdure aunque se ha puesto en peligro con la ley aprobada en el gobierno de BETANCURT, que se aprobó una ley que grava por primera vez las importaciones de papel periódico. Como se sabe este es un procedimiento que emplean algunos gobiernos para controlar y acallar la crítica de los diarios; ojalá esta ley no sea el comienzo del fin de las libertades muy apreciada por los colombianos.

En los sistemas de gobiernos democráticos la libertad de expresión del pensamiento constituye el instrumento indispensable para la formación de la opinión pública, que es fuerza social de base utilizada como garantía para el buen funcionamiento del sistema. Por eso no sólo es legítimo sino útil la crítica justa que se hace a los funcionarios de los mecanismos del poder, y aún en relación con las mismas instituciones cuando se consideran inadecuadas para la

buena marcha del Estado.

En los ESTADOS TOTALITARIOS, por el contrario como no reconocen el plurarismo ideológico ni la dialéctica propia de los partidos políticos; el Estado es el que asume, como propio el programa del partido único de tal manera que esta función es programada y monopolizada a través de la palabra por escrito o por otros medios aptos para transmitir el pensamiento. La prensa es tan necesaria como el aire a los seres vivos, de ahí que no deba someterse a censura previa, ni tampoco a medidas posteriores a la respectiva publicación por lo tanto la prensa debe ser:

- a) No puede estar sujeta a censura o a previas autorizaciones oficiales es decir que no requiera del censo de las autoridades para su publicación.
- b) El principio la incautación de una publicación que ha comenzado a circular está prohibida a menos que ocurran hechos de tal naturaleza que obliguen a la autoridad competente a tomar tal medida para contrarrestar delitos previstos en la ley; ésta sólo puede ser ordenada por la autoridad competente a tomar tal medida para contrarrestar delitos previstos en la ley, ésta sólo puede ser ordenada por las autoridades policivas sólo excepcionalmente y en cosas de absoluta urgencia.
- c) La ley puede prescribir como carácter general que en determinadas circunstancias se inquiera por las autoridades competentes a cerca de la financiación de la prensa con el fin ético de hacer conocer a la opinión pública las fuentes de los recursos financieros.
- d) La legislación establece procedimientos adecuados para prevenir y también sancionar determinadas publicaciones de prensa, espectáculos y cualquiera otras manifestaciones que sean contrarias a las buenas costumbres.

La razón de la prensa clandestina no se justifica por esto está prohibido pues es un medio tan poderoso y por lo tanto no se puede esconderse en el anonimato, ya que todos deben responder por los escritos que se divulguen en los medios de comunicación.

3.7 DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS

La Constitución Nacional de nuestro país, brinda protección a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes como también le exige a los extranjeros en el país respetar y acatar la constitución y las leyes, haremos un enfoque de la nacionalidad para poder reconocer derechos a los extranjeros que solicitan y obtienen carta de naturaleza de nuestro país.

La Constitución Nacional dice en su artículo 8º: Quienes son nacionales por naturalización vale decir lo que soliciten y obtengan carta de naturaleza, como la grandeza de ser nacional radica en el patriotismo de los habitantes, por la capacidad de integrarse de un modo especial a la vida de una región y en el momento en que un pueblo forja voluntad inequívoca de gobernante como una unidad diferenciada y logra en los hechos el reconocimiento de estos propósitos, es el momento en que ese pueblo se convierte en Nación.

3.8 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA NACIONALIDAD

Cuatro son los principales sistemas que se emplean así:

1. El "JUS SANGUINIS": Según el cual es nacional el hijo o madre del mismo, aún cuando haya nacido en el extranjero, este sistema es el que emplean los países Europeos

siempre que no se pierda la vinculación étnica y sentimental con el país de origen.

2. El "JUSSOLI.: Según el cual el lugar de nacimiento es decisivo para la determinación de la nacionalidad. Es nacional por lo tanto, quien haya nacido dentro del territorio de un Estado a condición de que fije en él su domicilio.
3. El "SISTEMA MIXTO": Mediante el cual son nacionales no sólo los nacidos de padre o madre del respectivo país sino también los hijos de extranjeros nacidos dentro del territorio de la Nación correspondiente, este sistema se practica en casi todos los países latinoamericanos incluyendo el nuestro.

3.9 PERDIDA DE LA NACIONALIDAD

Un individuo pierde la Nacionalidad cuando adquiere carta de naturaleza en un país extranjero, fijando ahí su domicilio, también se pierde por matrimonio de la mujer con extranjero si éste se halla bajo el imperio de una ley que imponga que la mujer debe seguir la nacionalidad del marido; en contra posición a los nacionales de un país para quienes se reservan los derechos políticos y algunos cargos, como sucede en nuestro país se debe ser Colombiano de nacimiento para ser Presidente, Juez o Rector de la Universidad Nacional.

3.10 NULIDAD DE LA CARTA DE NATURALEZA

Se lleva a cabo cuando el hijo adoptado por el país ha suministrado estos datos falsos, o los documentos no son lo

- suficientemente convincente, para adquirir la nacionalidad en nuestra constitución nacional existen excepciones acerca de los Sur Americanos, los Brasileños que soliciten carta de naturaleza, el código contencioso administrativo incluyendo un causal que se puede tener como extraordinario de revisión la intervención de la persona en actividades que alteren el orden público.

1. Causas:

- a) Suministrar documentos o datos falsos
- b) Estar pendiente un proceso en el país de origen del naturalizado
- c) Intervenir en actos que atenten contra el orden público.

4. POBLACION INDIGENA EN COLOMBIA

Estudiaremos las más sobresalientes: El pueblo colombiano es producto de la mezcla que se ha dado entre grupos desde hace más o menos cinco siglos: Indígenas, blancos y negros.

Los aborígenes cuyo origen ha sido motivo de investigación, hecho que ha dado como resultado la formulación de varias teorías. La más aceptable, actualmente es la que plantea PAUL RIVET, sobre el origen múltiple por que ella explica las diferencias raciales y culturales que presentaban los diferentes grupos pre-colombianos existentes en América y las posibles rutas que siguieron desde Asia hasta llegar a América, a unque deja dudas con relación a los polinesios ya que éstos no eran navegantes.

Los asiáticos al llegar se dispersaron por todo el Continente americano. Es así como llegaron a Colombia en donde se agruparon formando tres familias principales:

- A. Chibchas
- B. Caribe
- C. Arawak

1. CHIBCHA: Ocupaba las llamadas meceras aninas y estaba integrada por numerosas tribus: Guanes, Andoquíes, Tunebas, Tairona, Chimilas, Paeces, Cunas, Quillacingos, Pas

tos, Kegis, y los Muisca o Chibchas propiamente dicho.

2. CARIBE: Se le localizó en los Valles intrandinos y la región costera, conformaban estas familias tribus como las de los Muzos, Panchos, Piajos, los Calimas, los cho roes, y los Motilones.
3. ARAWAK: Integrada por Arhuacos, Guajiros, Piapocos, Mirañas, se ubicaron en la Costa Caribe y Llanos Orientales.

4.1 ESTADISTICA DEL DANE Y DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Indican que la población indígena en el año 1980 era de 280.000 habitantes y que actualmente corresponden al 2.2% de la población colombiana que se estima en 30.000 millones de habitantes es decir que solo existen en el país DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL INDIGENAS, (2.280.000), distribuidos en más de 400 tribus.

4.2 GRUPO INDIGENA DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA

4.2.1 CHIBCHA.

Andaquí	Huila, Putumayo, Caúca, Meta, Vaupés, Caquetá.
Pirama	Nariño
Arhuaco	Cesar, Guajira, Magdalena, Bolívar.
Guamaca	Bolívar



Barí (Montilón)
Situfa
Chocontá
Panquita
Cipaguáguira
Muisca
Paez
Talamanca

Norte de Santander
Casanare
Boyacá
Caúca
Cundinamarca
Tolima
Caúca-Huila
Chocó-Antioquia

4.2.2 Arawak

Achagua
Baré
Kabuyarí
Guajiro
Chimila
Mamura
Zaparo
Tairona
Upar
Cocinas

Meta, Boyacá, Araúca
Vaupés, Guainía, Amazonas
Amazonas, Vichada
Guajira, César, Magdalena
Magdalena
Caquetá
Putumayo
Magdalena
Cesar
Guajira

4.2.3 Caribe (Karib)

Arbí
Carizona
Chocó
Anserma
Calamarí
Care
Roiverde
Catio

Tolima, Caldas, Antioquia
Vaupés, Caquetá, Amazonas
Chocó
Caldas
Bolivar
Córdoba
Cauca
Córdoba Risaralda

Chocoma	Chocó, Caúca, Valle del Caúca
Colima	Boyacá
Turbaco	Bolívar

Boletín Mensual de Estadística- DANE No. 333 Abril 1/79

4.3 RESGUARDOS INDIGENAS

En 1971 y 1972 se presentó entre los campesinos indígenas del departamento del Caúca una serie de tensiones sociales y políticas originadas en el sistema de tenencia de la tierra, las cuales incidieron en la institución del Resguardo bajo la cual superviven las comunidades de Paeces, Guambianos, Coconucos y Yoconas, residentes en el área.

El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) asumió como parte de sus responsabilidades institucionales, el estudio de las condiciones socio-económicas las cuales manifestaban el llamado "Problema Indígena" lo llevó a cabo el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), la asistencia necesaria para la realización de un censo de los Resguardos y comunidades civiles del Caúca.

El Censo, que recolectó y realizó durante 1972-1973 financiado por el Incora y complementos del DANE, tuvo como cobertura 48 resguardos pertenecientes a 15 municipios del Departamento, obtuvieron información sobre características de la población y vivienda, se organizó las formas de tenencia de la tierra y las bases tecnológicas en cada uno de los Resguardos.

Aparte del cumplimiento de los objetivos netamente estadís

ticos, la participación del Dane en este proyecto permitió someter a prueba la metodología que se emplearía en el Capítulo Indígena correspondiente al XIV Censo Nacional de Población y III de vivienda de 1973. Esta experiencia constituye uno de los primeros intentos contemporáneos de América Latina para el planteamiento, desarrollo y sistematización de estadísticas sobre minoría sociales.

ALCANCES DE LA INFORMACION: El usuario de la información que se presente como resultado del Censo de Resguardos Indígenas del Cauca e 1972, dispone en primera instancia de antecedentes históricos definitivos de una institución que contradictoriamente sobrevive a los tres siglos de una inserción en nuestro sistema socio-económico.

En el plano técnico se ofrece al lector información, sobre las unidades de recolección e información, sobre las que se estructuró la operación censal y la reproducción del formulario utilizado.

Se consideró necesario una primera ubicación sobre la cuestión indígena en el Cauca, incluyendo un cuadro resumen, a partir de la presentación de un listado de los Resguardos censados en el que se introducen elementos de orientación general, como el grupo étnico predominante en cada comunidad aproximada de los Resguardos según número de hectáreas, la población empadronada durante la recolección de 1972 y la densidad de población resultante de los factores anteriores. Adicionalmente se incluye un mapa del Departamento del Cauca donde se ubican los Resguardos para ilustrar su actual posición en la geografía Caucana.

4.3.1 Antecedentes Históricos

Al analizar los resultados del Censo de Resguardos Indígenas del Caúca es necesario facilitar una ubicación histórica en el contexto del problema de tierras que ha gravitado sistemáticamente dentro del mayor núcleo de población indígena del país, principalmente acerca de los factores de descomposición que afectan las entidades étnicas y sus formas de vida. De la misma manera es preciso analizar las instituciones originarias del período precolombiano y las que se desarrollan en el proceso de la conquista y colonización española, y sobre las cuales se rige la formación social y económica del país contemporáneo. Estas son, las prácticas colectivas de producción, los sistemas de tributación vigentes en el área Chibcha, previo a la llegada de los españoles, que se incorporaron dentro de la política fiscal colonial y la utilización de las relaciones de parentesco en la que se apoya el andamiage de la encomienda y la mita. El Resguardo apareció entonces como la Institución que pretendió resarcinar la población indígena su péstite y a la economía colonial del desastre precipitado durante el período de la conquista y asentamiento de la corona española.

4.3.2 La Dimensión Demográfica

48156

La discusión sobre el volúmen de población existente en el territorio colombiano al arribo de los primeros contingentes españoles se sintetiza en el carácter contradictorio que media entre las llamadas "Leyendas Negras" y la "Catástrofe demográfica".

La "Leyenda Negra" idéntifica una posición generalizada en Europa desde el Siglo XVIII, que no concede importancia alguna ni al grado de sofisticación de las culturas precolombianas ni a la magnitud de la población existente en América en 1492. Según esta concepción, el fenómeno demográfico por el cual la población indígena había desaparecido o disminuido radicalmente en muchas de las capitanías y gobernaciones en el Nuevo Mundo del Siglo VI, es fruto de las exageradas controversias producidas en el fragor de las luchas religiosas posteriores a la reforma o al hecho de que dicha magnitud nunca existieron, o de haberlo hecho, los factores providenciales y las enfermedades habrían sido las causas de su descenso. Estas posición ha sido acogida y sustentada por los defensores de la empresa española en América y coincide con una tendencia que ha minimizado el volumen de la población existente en el continente a fines del Siglo XV. Con base en estimados excesivamente locales y/o a limitaciones de índole documental. Estos guarismos ubicarían una población para el territorio de Colombia que oscila entre 350.000 2/ y 1 millón 3 de indígenas, cifra comparativamente baja frente a las conclusiones más recientes en el campo de la demografía histórica.

Es en el cuadro del sistemático exterminio biológico y cultural donde la mano de obra indígena expresa su vertiginosa desaparición con el efecto resultante en el descenso de la producción. La supervivencia del imperio colonial se encuentra entonces, en la mira de las legislaciones de 1512 que responden tanto a las reclamaciones del padre Las Casas sobre el carácter destructivo de las relaciones hispano indígena, como a garantizar la disponibilidad de la mano que requería andamiaje.

4.4 ORIGINES Y EVOLUCIONES DEL RESGUARDO

La institución del Resguardo aparece entonces, inscrita dentro de las medidas que regulaban a mediados del Siglo XVI la tenencia de la tierra en el Nuevo Reino de Granada y señalaban qué relaciones contraían los indígenas de restricciones y derechos de los individuos entre sí.

Esta legislación contemplaba "... Tres tipos de propiedad territoriales: Propiedad indígena, propiedades particulares y propiedades de la Real Corona.

Es en esta legislación de 1561 en donde se define y se le da nombre de Resguardo a las tierras que debían otorgarse a los indios por medio de títulos. La característica más particular de este tipo de asignación de tierras a los indígenas, que se fundaba por lo demás en sus tradiciones de tenencia territorial. Fue la de no conferirle el carácter de un bien comerciable, haciendo de la propiedad del Resguardo una cosa muy distinta a la propiedad de las tierras de particulares" 13/. En el plano de las relaciones sociales el Resguardo se constituye en elemento de diferenciación racial, pues sancionaba de "JURIS" la coexistencia entre aborígenes de un lado y españoles, negro y mestizos de otro. La racionalidad de esta segregación radicaba entre una serie de razones, en brindar protección al indígena de todo género de influencia exterior que pudiera profundizar su deterioro demográfico, introducir, además el nuevo concepto de una división política-administrativa, fijando áreas para los resguardos a partir de las tierras ocupadas ancestralmente por los indígenas, reducir y concentrar a los grupos más numerosos, incluidos aquéllos dispersos y des

vastados, sin embargo, mientras la corona prohibida expresamente el poblamiento de españoles dentro del Resguardo, institucionalizó en su periferia el establecimiento de aquéllas con los que se iniciaba el proceso de asedio y de sintegración del Resguardo que dura hasta nuestros días.

La fijación de la población indígena en las áreas de Resguardo obedeció en síntesis a un proceso de refinamiento del control de la mano de obra en que convergía: La corona a través de sus funcionarios administrativos, la iglesia con sus curas doctrineras y el colonizador español en su calidad de encomendero o de simple colono, usufructuario inmediato de la fuerza de trabajo aborígen.

En el vértice de todo el esfuerzo administrativo español del siglo XVI estaba el mantener en condiciones de subsistencia la población indígena sobrevive, a fin de que constituyera la base tributaria en que se apoyó un primer período de economía natural que caracteriza la colonia.

La asignación de Resguardo fue responsabilidad de los cidores de la Real Audiencia y los primeros repartimientos o constituciones de tierras resguardads se ubican solo en 1596.14/ y siempre están precedida de una "visita de la tierra" que tenía como finalidad el registro de la población indígena en edad de tributar (15-60). Los títulos ostentaban, sin embargo, un "... Carácter puramente nominal... Que en realidad no le confería a losindígenas la propiedad sobre la tierra en el sentido moderno de la palabra. El Resguardo se otorgaba con el carácter del inalienable, la corona se arrogaba el derecho de poder reducir o ampliar los límites por un visitador cuando así lo estimara conveniente" 15. La visita recababa además

información en torno a la composición racial de la población como era usual en la época, distribución de la producción por tipo y zonas, probablemente de vecindario, tasación de tributos y extensión de la tierra ocupada por los indígenas. La determinación de la extensión real siempre presentó dificultades de medición, por el mismo carácter colectivo de la tierra, contrario al proceso de individualización predominante por la existencia de límites naturales y no políticos entre las comunidades y por la implantación de un sistema toponímico basado en la lengua española que motivó el abandono del uso consuetudinario de la lengua indígena. Esta situación contribuyó también a la proliferación de pechos entre aborígenes y españoles por problemas de linderos y a institucionalizar un estado de interinidad en el perímetro de los Resguardos que favoreció siempre la penetración de blancos y mestizos.

El Resguardo es otra institución que no cae en América como un aerolito desprendido de la organización peninsular. El Resguardo es una institución aborígen porque está constituida sobre la masa humana de la parcialidad, de las tribus y caciques.

Los Resguardos eran asignados colectivamente en cabeza de los caciques y a nombre de todos los miembros de la comunidad. El cacique organizaba la división del trabajo y el acopio de tributos, constituyendo en factor de articulación entre la masa indígena y la estructura administrativa colonial. La explotación de la tierra, sin embargo, se ejecutaba individualmente a través de pequeñas unidades de producción otorgadas a cada indígena tributario para el sustento de su familia y para el "pago de los tributos debidos a su encomendero o a la Corona" 17/. Otras áreas del

Resguardo se observaban para la explotación comunitaria, con el fin de aumentar cargas y tributos que recaían sobre la comunidad como un todo 18. No obstante su condición jurídica, el Resguardo dentro del marco de las relaciones de producción que signan la parte de la comunidad de un área territorial que era propiedad de la corona.

4.4.1 Proceso de disolución del Resguardo

El Resguardo comienza a periclitarse simultáneamente con la aparición de la hacienda en el Siglo XVI y su generalización en el Siglo XVII. El despoblamiento de los Resguardos por el rigor de la vida colonial con la escuela del incremento en la tributación para grupos cada vez más exiguas y la introducción de ciertas prácticas de remuneración a través de la "mita y del Concierto Agrario" posibilitaron la preeminencia de forma económica como la hacienda, que introducirá novedosas relaciones de tipos contractual entre hacendados e indígenas, propiciando la obtención de ingresos extras con que satisfacen las crecientes cargas tributarias.

La liberación de esta mano de obra, merced al reconocimiento en los factores de la producción colonial concionan el surgimiento de un régimen de asalariados mediante el pago de jornales.

Estos trasfugas de la tierra cumplen el viaje sin retorno del Resguardo a la hacienda". Constituyendo una masa proletaria sin ligazón con la tierra, que se alquila por un salario y que no tiene más propiedad que su "Fuerza de trabajo"

No poco contribuyó a este proceso de disolución del Resguardo la estructura misma de su producción, aparte de las labranzas destinadas al sustento de los individuos como las que se proveían el pago de las obligaciones de la comunidad, los indígenas incorporaron la práctica ilegal del arrendamiento de tierras a mestizos y blancos. Cuyo producto se utilizaba completamente para cubrir las cargas tributarias que pesaban sobre el grupo. Esta situación se generalizó a tal punto que 1754 el Virreinato decrete una investigación sobre las personas que se lucraban como arrendatario en los Resguardos del Nuevo Reino y nombraban un recaudador para las rentas provenientes de los arriendamientos, que en adelante pasarían a las áreas reales y no a las comunidades Dr.ogivislixsns así los nuevos criterios de la racionalidad económica vigente en este período barbónico, intensificando las concentraciones de la población indígena y la caracterización de "ociosas" o "sobrantes" a las tierras baldías, pastos y ejidos que hacían parte del Resguardo Colonial.

El auge y proliferación de villas y ciudades, donde se aglomeraba la administración y la sociedad urbana colonial, sirvieron como acicato para presionar la demanda de alimentos y la comercialización y valorización de tierras desencadenadas por la administración colonial, así como finalmente a la enajenación del carácter colectivo de la posesión y la expropiación de las tierras asignadas en Resguardos. En este momento el déficit poblacional en los Resguardos estaba perfilando la reforma de Moreno y Escandón que se realizó con base .. "A la agregación de pueblo de indios y de la venta y remate de Resguardos que quedaban así sobrantes."

La situación a comienzos del Siglo XIX, en el período de la

independencia no varió fundamentalmente. La extinción de la propiedad comunal era ya un hecho para los Resguardos que se alineaban en las áreas más densamente pobladas. Cundinamarca, Boyacá, Caúca, Nariño, etc. El mestizaje había significado para el Resguardo uno de los elementos con substanciales de su erosión como entidad étnica y sirvió de argumento a la administración colonial para constatar la casi desaparición del indio y decretar la vacancia de las tierras del Resguardo, premisa clave para su comercialización en las postrimerías del siglo XVIII.

4.4.2 Tenencia Indígena de la tierra en el período Republicano

Las guerras de independencia significaron la continuación de unas luchas que habían incorporado solo tangencialmente a las poblaciones indígenas desde los acontecimientos todavía recientes de la rebelión de los comuneros. El primer decreto dictado en el período republicano en relación a la población indígena confirmaba el 20 de Mayo de 1820, la tenencia colectiva sobre las tierras de Resguardo aunque el régimen tributario fue introducido de nuevo para aliviar los gastos producidos por la guerra.

Puede afirmarse que el hecho de la independencia política de España no varió radicalmente la subordinación de los indígenas a las fuerzas económicas consolidadas en el momento de relevo colonial. ... "La revolución se ha hecho para encontrar libre desarrollo a las fuerzas productivas nuevas bajo un régimen de libertad individual y de economía individualista. El mismo decreto del Libertador Simón Bolívar aclara que una vez reintegrados los Resguardos a los indígenas deberán ser repartidos entre sus familias en

proporción a los miembros de cada una y a la extensión del terreno.

La concepción sobre Resguardos del Libertador y a la de casi totalidad de los gobiernos posteriores a la instauración de la República es la de una sistemática legislación corrosiva de la institución colonial que encuentra en el Resguardo la vigencia de enclaves colectivistas en el paisaje de individualización de la tierra que se precipita a partir del Siglo XIX, a lo largo de la legislación sobre indígenas iniciada en 1820 y que continúa con la ley 135 de 1961 que creó el INCORA, es posible seguir inequívocamente la división decretada desde hace más de 150 años para las comunidades sobrevivientes en el marco del Resguardo. Una rápida revisión de las leyes y decretos promulgados desde 1820 mostrará el constante asedio que conduce a la disolución del Resguardo.

4.5. PRINCIPALES ASPECTOS DE LA LEGISLACION SOBRE RESGUARDOS

El Congreso de Cúcuta decretó entre otros, la orden de reparto de los Resguardos en un plazo de 5 años. Don Florentino González, en 1832, determina nuevamente el reparto y reduce el plazo de ejecución de un año. Y en junio de 1834 la Ley 2a. otorga sólo a los indígenas que fueron tributarios, derechos en la participación del Resguardo, el resto de indígenas constituyen el núcleo de la mano de obra disponible para el mercado de trabajo ofrecido por la gran hacienda que crecía también a costa de la tierra fragmentada. Este proceso converge con el carácter mercantil que se describe a la tierra y el consecuente fenómeno de valorización de que éste goza en ciertas regiones del país, de positaría en abundancia de la fuerza de trabajo liberada

por la atomización del Resguardo.

No obstante, la Ley 23 de Junio de 1843 23./ implica un reflujo en el progresivo desmoronamiento del Resguardo, implícito en la legislación anterior. Esta Ley introduce restricciones al arrendamiento de tierras de parcialidades, sistemas por lo cual introduce colonos y particulares y extiende durante 20 años más la prohibición de comercializar la tierra. Un lustro después, la Ley 3a. de Junio de 1848 traslada al poder provincial de los estados federales la atribución de resolver todos los asuntos relacionados con los indígenas.

Sin embargo, a partir del régimen federativo y hasta 1886, es cuando presenciamos el refinamiento de un corpus jurídico concebido casi exclusivamente para la población agrupada en Resguardos del Estado del Cauca. Esta acción del gobierno corresponde al espíritu proteccionista que impregna el reformismo radical emergente después de la Revolución de 1861.

La Legislación, más que en motivos puramente altruísta, se inspira en la tosudez de las circunstancias locales a partir de las cuales se han instalado una economía señorial que subsiste gracias a la histórica del Cauca del centro del país donde las relaciones de tipo capitalista fueron introducidas más rápidamente. Las metas más importantes de esta legislación están materializadas en la Ley 90 del 19 de Octubre de 1859, donde entre otros artículos promulgan los siguientes:: 25/.

- a. Consagra el régimen comunal como un estado permanente de los Resguardos.

- b. Enmienda a los pequeños cabildos de comunidad la administración económica en cuanto no se opusiere a las Leyes incluyendo la distribución de tierras entre familias indígenas.
- c. Establecer el principio de que los indígenas emancipados que carecieron de posesión, tendrían derecho a una parte e instrumento reservados al servicio común.
- d. Declara la nulidad de los contratos de enajenación total o parcial de los Resguardos lo mismo que de los contratos de censo o hipotecas, aunque se hayan verificado con pretexto de venta o donación de mejoras.
- e. Permite el arrendamiento, por vía de excepción, de bosques o áreas no poseídas por algún indígena, por períodos no mayores de 3 años y con la aprobación de la corporación municipal.

El carácter transitorio de esta Ley está manifiesto en las modificaciones introducidas en la legislación anterior. En 1879 se trata de reponer la Ley 90 de 1859, esta vez sin los artículos vitales sobre propiedad comunal e integridad de los Resguardos.

La constitución de 1886 declara abolida las particularidades legislativas de los estados confederados hasta entonces. Al año siguiente el Estado suscribe el Concordato de 1887 con la Santa Sede, transfiriendo a la iglesia poderes temporales sobre la población indígena católica poderes temporales que quedan sustraídos a la patria potestad del Estado Colombiano. A través del Concordato le confiere a tribuciones a la iglesia para actuar autónomamente sobre educación, organización de las misiones, régimen de policía,

entre las comunidades etc. La Ley 89 de 1890 27/, dicta normas para el gobierno de los "Salvajes" y su inserción en la vida civilizada y consagra la propiedad comunal indígena sobre los Resguardos que perdura hasta hoy.

Durante el período comprendido entre las dos guerras mundiales se otorgan atribuciones a las municipalidades para la individualización de los derechos de los comuneros sobre la parcialidad y se declaran extinguidas las comunidades con menos de 30 familias (1919) según la cronología de la última avalancha de leyes Anti-Resguardos que consigna Antonio García. De nuevo en 1940, se amplía la composición y calificación profesional de los miembros de las comisiones divisorias de los Resguardos y en 1944 se efectúa la partición de los Resguardos de Tierradentro (Caúca).

4.5.1 Estado actual del Resguardo

El proceso de violencia política desatada en la década del 40 afectó la estructura agraria del país y de una manera particularmente sensible, la tenencia comunal de la tierra en el Caúca acusó el impacto de la presión sobre todas las formas de propiedad. Es este el período en que el espíritu divisionista de la legislación precedente relativa a Resguardos, parece materializarse en la práctica por la fuerza de acontecimientos políticos, según las cuales el número de predios particulares restrados en el castastro del Caúca aumentaron significativamente a lo largo de la violencia, mientras los Resguardos aceleraban simultáneamente su desembramiento territorial.

La Legislación sobre Resguardos entra en un período de receso orientándose hasta nuestros días a la provisión de

medida reglamentarias sobre lo actuado hasta entonces.

En 1949 /29.. El departamento del Cauca prorroga durante 10 años la disolución de los Resguardos, decretada en 1899 posteriormente en 1953, 30/, el Estado colombiano suscribe el Convenio de Misiones por el cual se reitera la facultad a la iglesia para impartir educación, a la población indígena del país mediante el establecimiento de Vicaritos y prefecturas apostólicas. La Ley 81 31/. promulgada en 1958 crea la sección de Asuntos Indígenas adscritas al Ministerio de Agricultura y Ganadería y que se constituye en la División de Asuntos Indígenas, incorporada luego al Ministerio de Gobierno.

En 1961, la ley 132 de Reforma Social Agraria toca sólo tangencialmente la situación de los Resguardos consando el estatu-que para los predios ocupados por indígenas y abriendo posibilidades para la dotación de tierras a comunidades desarraigadas de su antigua propiedad. De nuevo en 1969 se expide un Decreto el 2117 que refina las normas anteriores sobre división y distribución de los Resguardos.

En la actualidad los Resguardos localizan su organización política en el Cabildo que está encabezado por un gobernador reconocido por el Ministerio de Gobierno y que ejecuta sus funciones apoyado en los otros miembros del Cabildo, el aguacil, el fiscal, el alcalde y un comisario. El término de mandato es de un año. El órgano de poder indígena se aplica a todas las cuestiones relacionadas con la posesión y utilización de la tierra en el marco de la comunidad. Simultáneamente constituye el principio de autoridad que nucela la vida social de los comuneros.

Fuera del Resguardo una de las formas de producción institucionalizada en el Caúca es el Terraje, que es una forma de pago que permite al indígena retribuir en especie o en trabajo al propietario de la hacienda de la cual trabaja.

Es en torno a la contradicción Gran-Hacienda Resguardo, donde se ubican los acontecimientos ocurridos durante el último lustro en el Departamento del Caúca existen allí alrededor de 48 Resguardos que albergan una población de 62.504 comuneros.

En este proceso de estancamiento de la actividad económica regional concurren, además del crecimiento de la Gran Hacienda, la persistencia de formas de trabajo y remuneración anacrónicas y el creciente número de indígenas campesinos sin tierra, como factores de una situación que continúa siendo crítica casi un lustro después de que el INCORA abor- dara el diagnóstico de la cuestión indígena en el Caúca.

4.6 Población Indígena de las principales Provincias.
Curvas de población de las principales Provincias

4.7 Extensión de población indígena

Los indígenas acosados por las inclemencias del clima y debido al desplazamiento de que víctimas por parte de los colonizadores como el caso del Valle del Caúca que culmina con la muerte del padre Ulcue y la Sierra Nevada de Santa Marta con los Tayronas que han sido desplazados por los cultivos de Marihuana y luego por el uso con el visto bueno del Ministerior de Justicia del Paragat y Glifosfato que ha producido en la población indígena caída del caballo y deformaciones que según estudios y boletín definidos por la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de Cartagena.

4.7.1 Las causas

El censo general acerca de las causas que motivaron este acelerado decrecimiento de la población indígena en la época de la colonia, es que ello obedeció a una serie de condiciones ambientales y humanas que los colonizadores les impusieron con el objeto de explotar en forma más eficiente las nuevas riquezas. Pueden destacarse además de las ya mencionadas, la violencia física, los sistemas de explotación, las epidemias y el mestizaje, si bien un estudio más cuidadoso pone en evidencia que estos factores son solamente indicadores de cambios más profundos que se estaban operando sobre estas comunidades, los cuales constituyen la verdadera causa del desastre demográfico y que pueden resumirse de la siguiente manera: el acelerado de crecimiento de las poblaciones indígenas durante la época de la colonia obedeció al cambio de la estructura social y económica de estas comunidades, necesario para la implan

ción del sistema colonial con sus nuevas formas de producción y explotación de las riquezas.

4.7.2 La Violencia física

Se ejerció en un comienzo sobre los jefes y solo excepcionalmente sobre la población en general: Y se buscaba con ella debilitar la organización social indígena con el objeto de imponer la nueva organización colonial. Posteriormente, cuando comunidades enteras comenzaron a revelarse contra las nuevas formas de explotación, la violencia se generalizó a toda la población, pero es necesario anotar el hecho de que las culturas más avanzadas, conformas de producción más o menos desarrolladas, como los chibchas permitieron un acercamiento mayor con el invasor dado que compartían en cierta medida elementos comunes (como el tributo) y se adaptaron más fácilmente a la nueva organización, mientras que los grupos culturalmente menos evolucionados, la pesca y la recolección, representantes de las familias Karib y Arawak, se enfrentaron decididamente al conquistador creando una contradicción que terminó por resolverse en favor del más fuerte.

La violencia física fue ejercida de muy variadas maneras: Incendio de pueblos, arrasamiento de cultivos y sementeras; desperramiento de indios, (asesinato con perros de presa) y torturas robo y saqueo de materias primas, asalto y desocupación de graneros y reservas, esclavitud y servidumbre de la población nativa, todos estos factores, solamente redujeron la población por sí mismo sino que provocaron grandes migraciones de familias enteras que buscaban refugio en capitanías, cacicazgos e inclusive en tribus extrañas.

4.7.3 Los sistemas de explotación

La nueva organización lógicamente trajo consigo nuevas formas de explotación, estas llegaron a ser tan violentas como las mismas guerras de sometimiento y desde luego también lograron debilitar la organización social indígena y provocaron grandes desplazamientos masivos de la población.

Se buscó intensificar hasta el límite las formas de trabajos y aprovechar al máximo las capacidades productivas de la población indígena. Los altos tributos, las cargas excepcionales de trabajo, la separación forzosa de los núcleos familiares por el trabajo en las minas y estancias, así como los trabajos de volumen o la población sino que forzosamente redujeron los índices de fecundidad, particularmente durante la primera época de la conquista, en la cual los repartimientos de los indios (asignación de población a españoles para que les tributasen en trabajo o especie) fueron hechos sin tener en consideración su procedencia, desorganización sus núcleos familiares y tribales.. Esta política termino por extinguir completamente la población indígena de las Antillas, calculadas por Fray Bartolomé de las Casas en unos 3 millones de personas.

Por tal motivo los repartimientos se hicieron en adelante teniendo en cuenta los apellidos o clanes a fin de obtener una homogeneidad básica que les permitiera en su lugar de trabajo recrear sus formas elementales de organización social obteniendo un nivel adecuado en la producción.



4.7.4 Las enfermedades y epidemias

Como consecuencia de los dos factores anotados anteriormente se presentaron dentro de estas comunidades toda suerte de enfermedades.

El traslado de unos climas a otros, el hacinamiento en centros mineros donde eran muy frecuentes las enfermedades infecciosas, la desnutrición, la pesada obligación tributaria y la desorganización social introducida con los nuevos métodos de trabajos sumadas además a las enfermedades traídas por los conquistadores, contribuyeron eficazmente al descenso de la población, y en especial de la masculina.

Las enfermedades con mayor incidencia fueron las viruelas, las afecciones pulmonares y el tifo, algunos cronistas refieren inclusive el caso de epidemias como la de Pamplona y Tunja en 1558, mencionada por Agurado, y en la cual perecieron más de 150.000 indígenas. Tunja experimentó otra epidemia de viruela en 1.607, y la epidemia de 1633 no solo afectó a los indios sino también a los españoles, negros y mestizos.

4.7.5 El mestizaje

La desvertebración de la familia indígena es otro de los factores inmediatos en la pérdida de población. A nivel individual la población colonizada se vió separada de su origen y de su familia por causa de su trabajo en las minas y en las estancias, y las oportunidades del traxto sexual entre los indígenas se vieron disminuídas por la organiza

ción del trabajo que asignaba tareas localmente separadas a hombres y mujeres.

De otra parte, desvertebrada su organización social y atezados por la alternativa de adaptarse a las nuevas formas o perecer, gran parte de la población indígena encontró escapatoria sometiéndose al mestizaje como una manera de conseguir status en la nueva organización social. Lógicamente el crecimiento de la población mestiza, representaba pérdidas de población indígena.

La población mestiza apareció primero en las ciudades, lugar de residencia de los españoles, y solo en el curso del XVII comenzó a hacerse notoria en el medio rural, siempre como medio de adaptación a las nuevas formas de organización.

Aunque es indudable que cada uno de estos factores pudieran por sí mismos introducir variaciones importantes en las curvas de población de las comunidades indígenas, es igualmente evidente que no alcanzan por sí solos a explicar la regularidad en el decrecimiento de estas curvas.

En efecto cualquier evento episódico o circunstancial, como una epidemia, una guerra o un repoblamiento, puede producir modificaciones intempestivas en los volúmenes de población en un momento determinado. (Tal es posiblemente el caso de la población de Pamplona entre 1602 y 1623 o el de la provincia de Cartago en 1605, sin embargo la regularidad encontrada en la reducción y en particular la tendencia similar observada en poblaciones tan disimiles como Tunja, Pamplona, Pasto, Popayán y Vélez, las cuales sufrieron de manera diferente la influencia de todos es-

tos factores.

En este hecho que induce a considerar como causa fundamental del crecimiento la permanente y paulatina descomposición de la estructura social y económica de las comunidades indígenas en la medida en que se imponía cada vez con más fuerza (y con menos violencia) las nuevas formas de producción y la organización social propia del sistema colonial, proceso del cual la violencia física, las enfermedades, los sistemas de explotación y el mestizaje son apenas una consecuencia natural.

Como ejemplo sencillo se puede estudiar la semblanza de la sociedad Chibcha hecha por José Rosso (16) según él, la unidad económica productora en la comunidad Chibcha precolonial era la Hacienda o parcelas habitadas por 10 o 15 personas, en el caso de los indígenas acomodados, caciques y capitanes que practicaban la poligamia. Y por unas 4 personas en el caso de un miembro común. (En todos los casos se trataba del marido, sus esposas y sus hijos). Las comunidades estaban formadas por 10 a 15 haciendas y de acuerdo con Silvia Broaddbent (17) constituían grupos de parentescos consaguineos que funcionaban como divisiones sociales y administrativas con funcionarios hereditarios, pero que no eran clanes en el sentido clásico de la palabra.

En las relaciones matrimoniales se practicaba la exogamia y el incesto era repudiado.

La comunidad constituía de esta manera la piedra angular de la sociedad Chibcha ya que en ella no solamente se expresaban las relaciones de parentescos sino también la base de las relaciones económicas y culturales. El número

aproximado de habitantes de una comunidad era de 200 a 400. En cada aldea existían regularmente de 6 a 8 comunidades, y una jeraquia de autoridad social en la base de la cual se encontraba el jefe de la comunidad, también llamado capitán. Por encima de esta se hallaba el cacique o jefe de la aldea, el cual se subordinaba a un cacique mayor, o directamente al Zipa o al Zaque.

Los grupos familiares tenían a su cargo una parcela de terreno que no era exactamente de propiedad privada sino para el usufructo de los miembros de la familia, pero cuyo derecho de explotación se transmitía hereditariamente. La transmisión matrilineal aseguraba que los bienes permanecieran dentro de la comunidad.

En estas parcelas, los trabajos de siembra y recolección se hacían conjuntamente por todos los miembros de la comunidad pero el producto de ellas solo era disfrutado por la familia a la cual pertenecía el terreno.

Existían también tierras comunales que podían ser trabajadas y usufructuadas por todos los miembros de la comunidad y otras para el mantenimiento de gobernantes de la comunidad y otras para el mantenimiento de la comunidad como tal (las fiestas, las ceremonias rituales o la guerra contra las invasiones de grupos extraños, entre otros, los Caribes). En el caso de la tierra de los caciques existían indicios de propiedad privada en su forma primitiva. Poseían ellos parcelas más grandes que el resto de miembros de la comunidad y estos estaban obligados, en su calidad de sometidos a trabajarlas conjuntamente para beneficio del cacique, oportunidad que éste aprovechaba para cobrar los tributos y ceder de ellos a su cacique principal o directamente al gobernante.

4.8 LA SITUACION ACTUAL

Del período siguiente (Siglos XVIII y XIX) son pocas, y en su mayoría fraccionarias, las referencias que se encuentran respecto del volúmen de la población indígena en el territorio colombiano puede destacarse quizás la de don Francisco Silvestre en su descripción del Reino de Santa Fé y ogotá (19) que de las siguientes cifras para la Nueva Granada y la Audiencia de Quito en la segunda mitad del Siglo XVIII (1779).

	Nueva Granada	Audienc.de Quito
Indios	136.753	294.157
Libres	368.093	51.592
Esclavos	44.636	39.336
Blancos	277.068	200.375

Sólo hasta el año 1938 y a partir del XI Censo Nacional de población se vuelven a obtener datos periódicos más o menos confiables sobre la población indígena en Colombia.

La tabal 2 presenta ordenadamente los datos de las investigaciones más importantes obre población indigena realizadas en los últimos años. Las cifras fueron tomadas del estudio de Dario Fajardo (20), y complementadas con las cifras del recuento manual para el censo de 1073 (21).

LA POBLACION INDIGENA ACTUAL

Año	Población	Fuente.
1938	100.422	Censo Nacional
1951	157.791	Censo Nacional
1964	119.180	Censo Nacional
1966	297.000	Ministerio de Gob.
1971	150.280	Obras Misioneras Pontificas
	163.000	Inst.Linguistico de verano
	280.000	Dpto.Nal.de Planea ción
	344.000	INCORA
1973	368.000	Censo Nal.(recuen to manual).

Cifra provisional sujeta a ajustes.

En el solo año de 1971 se hicieron cuatro investigaciones con resultados muy disimiles. Sin embargo, si se adopta la cifra del INCORA y se tabulan los datos sobre una escala semilográmatica, la curva obtenida demuestra que las cifras (con excepción a las de las sociedades indigenas, el último Aquimentazaque, convenido al catolicismo, fue decapitado con muchos otros caciques por Hernán Pérez, con ocasión de haber reunido todos en Tunja a celebrar el desposorio del Zaque bajo el rito católico y bajo el pretexto que se preparaba una sublección, en 1578 se dá cuenta de una nueva persecución, promovida por el Arzobispo de Santa Fé Fray Luis de Zapata con el fin de quitar a los indios el oro que ofrecían a sus dioses, ya que éstos habían vuelto a

sus prácticas ceremoniales y a las creencias de sus antepasados, defraudados por los resultados de la conquista.

Sobra decir que las consecuencias de este proceso fueron negativas no solamente para la población indígena sino también para los conquistadores. La sola disminución de la mano de obra creó el problema de la reducción de producción de materias primas y alimentos, treinta y cinco años después de la conquista ningún documento menciona a los indios de Bogotá, pero el clamor general denuncia la disminución de la población aborigen, la subida alarmante de los precios de los alimentos por la falta de labranza en el campo y la carestía y escasez de la mano de obra.

Conciente de la magnitud del problema (más no de sus verdaderas causas). La corona española toma algunas medidas para reducir las violencias y mejorar el trato dado a los encomendados a los indios. Para contrarrestar la creciente despoblación se crean los Resguardos, tienen por objeto proteger las tierras asignadas a una comunidad indígena, y se les provee de una relativa autonomía en lo que respecta a su administración interna. Pero aparte de que éstos Resguardos tienen que soportar desde su creación el asedio de los colonos blancos, a pesar de los sucesivos reemplazamientos de las aldeas indígenas, era ya demasiado tarde para detener un proceso que por sus caracteres resultó irreversible.

5. EL ESTADO COMO INSTITUCION

5.1 CARACTERISTICAS DE LA INSTITUCION

El Estado es la Institución más importante, a este se subordinan todas las demás o con ella se coordina, el Estado como una Institución Territorial, corporativa, política, necesaria y soberana.

TERROTIRAL: Porque el territorio no es solamente el ámbito vósico dentro del cual el Estado ejerce la totalidad de sus poderes sino que representa, también un elemento constitutivo de éste.

CORPORATIVO: Porque requiere como institución de la existencia de un conglomerado humano nacional.

POLITICO: Por cuanto los fines del Estado no se circunscribe a intereses particulares sino a prospectos y tareas generales, los cuales cambian con la evolución de las ideas, talento científicos y el progreso ininterrumpido de las fuerzas económicas y sociales.

NECESARIO Porque se hace parte del Estado independiente de la voluntad de los subditos, ya que las obligaciones que éste impone se hacen cumplir por medios coercitivos.

66

SOBERANO: Porque la existencia de dicha Institución, lo mismo que su organización y actividad no se halla subordinadas a límites, controles o normas provenientes de una institución superior. El Estado es la más alta Jerarquía entre todas las instituciones.

5.2 LA SOBERANIA

El concepto de Soberanía fue ignorado durante el período de la antigüedad clásica, lo mismo que en el mundo medioeval, adquiriendo importancia sólo después de Maquavelo y Bodin escribieron sus obras de carácter político a las cuales ya hicimos referencia. La concepción jurídica de la soberanía del Estado en admitir que esta es algo así como la propiedad trascendental de los poderes del gobierno respecto a los derechos de legislación y reglamentación policía, justicia, emisión de moneda, organización de fuerzas militares, obras públicas e incremento de la cultura se hace dos enfoque para un mejor estudio de la soberanía:

- a) Enfoque interno: Adquiere relieve fundamental cuando se requiere al Estado como institución, lo cual significa que en lo interno ordenamiento estatal, y entre los distintos organismos a los cuales éste se refiere el Estado representa la autoridad más alta, a la que todos los demás sujetos y entidades tienen que estar subordinados, el Estado encarna la autoridad suprema o soberana, este supone la exclusión de toda autoridad superior estatal, con capacidad para promulgar preceptos limitativos de la competencia jurídica del Estado.
- b) Internacional: Las relaciones intercurrentes entre las

instituciones y se ha dicho que tanto el ordenamiento interno de los Estados como el carácter internacional se encuentran en una posición de paridad, no existe en consecuencia ni supremacía del ordenamiento internacional sobre el interno de un país, ni tampoco supremacía de este sobre aquél; dentro del ordenamiento internacional adquieren calidad de sujetos los Estados mismos, ya que a la vez son promulgadores y destinatarios de las normas jurídicas vinculantes, con la exigencia generalizada de un convenio bilateral o multilateral sólo se transforma en núcleo afectivo de derecho y obligaciones mutuas cuando los acuerdos hayan sido ratificados conforme lo prescribe sobre el particular la legislación de cada uno de los Estados.

En Colombia, conforme a lo prescrito en el numeral 2 Art. 120 de la Carta Constitucional, el Presidente de la República está investido de facultades para celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional, tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso.

5.3 PERSONALIDAD JURIDICA DEL ESTADO

Cuando el ordenamiento jurídico interno considera al Estado como un verdadero centro de imputación de derechos y obligaciones, entonces se puede calificar éste, como persona jurídica.

Junto al Estado- Institución, que está investido de supremacía y predominio respecto a las demás instituciones del ordenamiento interno de un país, es decir el ejercicio de la soberanía, existe el Estado- persona cuyos derechos y obligaciones se desenvuelven sobre el mismo plano que sirve

de base a los otros sujetos del ordenamiento, sometido igualmente a las leyes y jurisdicciones que emana del mismo. Por esta razón el Estado-Persona tiene propios, puede celebrar contratos y acudir como cualquier particular ante las autoridades competentes, ya sea en calidad de demandante o demandado, según que le corresponda ejercitar acciones como titular de derecho o de afrontar responsabilidades como sujeto de obligaciones es de carácter contractual o extracontractual, siendo factible pedir en su contra embargo de sus bienes al régimen jurídico que esté vigente; la responsabilidad del Estado proviene del ordenamiento jurídico que concierne a todos.

5.4 ASPECTOS TEORICOS SOBRE EL TERRITORIO CON RELACION AL ESTADO

Se han presentado tres situaciones:

1. TERRITORIO-SUJETO: La teoría de la personalidad del Estado, con relación al territorio en el sentido de demostrar al Estado su plena actuación de voluntad (soberanía) necesita el territorio que por este sentido se convierta en un elemento de la personalidad del Estado.
2. TERRITORIO OBJETO: Indica que hay dominio eminente del Estado en el territorio, demostrado por los actos jurídicos que se efectúan por el Estado.
3. TERRITORIO LIMITE: Esta teoría indica que el territorio es el lugar físico que circunscribe la acción del Estado, esta es la teoría más aceptada y ha sido expuesta por Jellinek.

TERRITORIO: Capital define este elemento así: "Extensión de la superficie terrestre que sirve de lugar de asiento a una colectividad política. En derecho internacional el Territorio del Estado se considera como uno de los elementos constitutivos de éste o como el límite de la competencia de los gobernantes, el territorio de un Estado se halla garantizado por las fronteras y toda violación de él se considera agresión.

Diguit, lo define como el límite material de la acción efectiva de los gobernantes, Kelsen agrega que hay una concepción tridimensional del territorio, para indicar no sólo su marco geográfico, sino la potestad ejercida en el subsuelo y en el aire como inviolables indicativos del territorio, esta división es para un mejor estudio pues se trata de un todo integral e indivisible por naturaleza.

- a) SUELO: Que se refiere a la superficie visible del Estado o sea parte donde el Estado ejerce su plena actividad, el subsuelo lo constituye la dimensión que se encuentra debajo del suelo y que es del Estado una prolongación en sentido vertical que le permite a cada Estado su explotación a través de la alta tecnología.
- b) ESPACIO AEREO: Se considera como tal a todo aquél que se encuentra sobre el suelo, y sigue los límites señalados por el Estado, y como el espacio aéreo es una prolongación hacia arriba, se ha considerado que fuera de la Biosfera comienza un espacio interplanetario y que dá origen al derecho que lleva su nombre.
- c) MAR TERRITORIAL: Constituye la prolongación del terri

torio costero del Estado y sobre su extensión se ejerce plena soberanía sin que su extensión esté completamente definida, pues mientras que unos Estados cuentan con 3 millas náuticas otros tienen 12 y algunos hablan de 200 millas: Colombia ha sostenido que un mar territorial junto con sus islas (Ley 120 de 1959), la plataforma continental con 12 millas (Ley 14 de 1923), existe un tratado sobre áreas marinas (Ley 25 Julio de 1978).

- d) PLATAFORMA CONTINENTAL: Se considera que el suelo del territorio del Estado hay una prolongación no visible de tierra y que está cubierta por el mar, además está en juego la seguridad del Estado y responde a necesidades económicas y de subsistencia de la población; la plataforma continental es la llanura sumergida que se extiende hasta los doscientos metros o cien brazos.

La comisión de Derecho Internacional de la ONU, la define: "El lecho del mar y el subsuelo de las zonas marinas adyacentes a las costas, pero situadas fuera de la zona del mar territorial".

- e) ESPACIO ULTRATERRESTRE: La Asamblea General de la ONU creó en 1959 una comisión especial para el estudio pacífico del Espacio Ultraterrestre, la cual cuenta con una subcomisión de asuntos jurídicos, otra de asuntos científicos y técnicos y tres grupos de trabajo sobre a) Navegación de satélites, b) Satélites de transmisión directa y c) Explotación remota de la tierra por satélite; se ha concretado varios tratados, como: El tratado que estipula que el espacio se utilizará en beneficio del desarrollo y que el espacio y los cuerpos celestes no con objetos de apropiación 1967.

6. CARACTERISTICAS DEL ESTADO

El Estado como un ente que posee su propia autonomía tiene elementos que lo hacen poderoso e independiente.

1. Las prescripciones Estatales tienen fuerza jurídica para todas las personas que se encuentren en su territorio.
2. El Estado es una organización total, no de una parte como una empresa, un partido, solo de quienes detectan el poder.
3. Tiene potestad coersitiva para imponer sus dictados, tiene jueces, elemento armado, civiles, órgano de opinión.
4. El Estado posee su propia determinación interna y externa es decir, no subordinación a ningún poder interno que no compagine con sus intereses.
5. Tiene una personería en el concierto de las naciones para cumplir con sus compromisos y hacer valer sus derechos.

6.1 OTRO ENFOQUE DEL ESTADO

- a. Esclavismo feudal

- b. Estado Burgués
- c. Estado Socialista

a. ESCLAVISMO: De acuerdo con la infra estructura de la sociedad aparecen grandes divisiones del Estado comenzaremos con lo siguiente: El esclavismo que tuvo etapas de importancia, en desarrollo, que han tenido los Estados no solo de derecho sino de hecho el sistema, partiendo de las comunidades patriarcales primitivas hasta cuando Grecia y sobre todo Roma, alcanzan su completo desarrollo y con ello el hombre esclavo puede coexistir a tal punto llegó la situación que los Grecos, en su lucha por la Reforma Agraria, dieron su vida ante la implacable persecución y Espartaco también con su revelidad pereció.

Quando desaparece el dominio sobre el esclavo el señor Feudal se apropia del trabajo del siervo de la Gleba de los esclavos transformados en campesinos, con mayores derechos, porque pasaban a ser objeto de exportación del derecho de la tierra.

b. EL ESTADO FEUDAL: El Estado adquiere diversas formas en esta etapa, pero lo importante era que estaba en entregar por parte del siervo de toda potencialidad de trabajo, a cambio de poder laborar para sí y su familia una pequeña parcela y vender todo lo que podía a favor de una economía que se organiza exclusivamente alrededor de esta característica.

Así se deja resplandor de lejanía que aumenta sus influencias ante la interpretación del campesino, que

en ceremonias especiales que hasta el nacimiento de un primogénito del señor feudal se acerca con la veneración máxima a besarle los pies al recién nacido. El Estado se convierte en cientos de Estados casi autónomos muchas veces recelosos entre sí, con la organización de su trabajo y del derecho de primogenitura o primogenitura, aparecen tres grandes períodos :

1. Desde la caída del Imperio Romano y por ende del esclavismo, economía rudimentaria, estados pequeños o feudos, decadidos que aparecieron en el Siglo V al XI de nuestra era.
2. El florecimiento del Feudalismo, cuando se crean las ciudades, cuando el sistema económico funciona plenamente, se intensifica el comercio, se presentan las profundas oposiciones entre los estamentos que componen el sistema feudal y se agudiza totalmente la situación entre los Siglos XI al IV.
3. Entre los Siglos XV al XVIII llega al máximo la situación y comienza el surgimiento en la burguesía y la formación del capital, que va a determinar otras de las etapas de las organizaciones del Estado, se sucede de los pequeños feudos a las grandes concentraciones aparece la monarquía absoluta en la cual el Estado es la persona y también una monarquía representativa que es la nobleza, la consolidación y defensa de la propiedad feudal sobre la tierra, de la propiedad privada sobre los demás instrumentos y medios de producción, la forma jurídica por la eran adscritos los campesinos a la tierra de los señores y el mantenimiento de la servidumbre son los principales fundamentos que inspiran el derecho de la sociedad Feudal. En nues

tra America, ese sistema de economía ha subsistido y algo quedan aún, y por lo cual al referirse a la clase de Estado con respecto a los modos de producción se hace referencia al sistema e institucionalizado.

- d. EL ESTADO BURGUES: En la misma entraña del Feudalismo se gestó el Capital, la nobleza de siempre, los títulos y pergaminos fueron reemplazados por el dinero, el hombre no se adscribe fundamentalmente a la tierra, se adhiere como un apéndice al mercado de los capitales, aparece la sociedad capitalista con base en la relaciones de producción.
1. Desde el Siglo XVIII en su comienzo, hasta su finalización o se en el 1871 con la toma de Paris y la consolidación del capitalismo.
 2. La segunda etapa desde la primera guerra mundial en que el capitalismo comienza a encontrar dificultad y tropiezo ya que desposeídos se convierten en proletarios, éstos y los campesinos libran la lucha, por transformar más el capitalismo .
 3. Desde el 1918, hasta nuestros días que los países de desarrollan en forma desigual, se desarrollan más los países ricos y por factores demográficos, falta de capital y otros pierden más terrenos, los países pobres.
- d. EL ESTADO SOCIALISTA: Es la última etapa, ALTHOSSER quien nos dice: Que el gran avance de mar en encontrar los dos caminos fundamentales de la humanidad actual,

o sea por la filosofía de la dialéctica marxista y por el campo de la historia, el materialismo histórico en estos estudios, las normas jurídicas tomarán una caracterización frente a la cultura adquirida por el pueblo, que será autosuficiente la gestión mediante la incuestionable dirigencia y desaparición de la coerción a que están sometidas esas normas, por lo tanto ya no serán reglas jurídicas, sino simples normas colectivas que no necesitan de coactividad y por lo cual no se justificaría la existencia del estado.

6.2 SOBERANIA

Denominada algunas veces potestad, poder, imperio o sea la facultad que tiene el Estado para ejercer sus atributos de personas jurídicas coersitivamente, mediante los trámites que él mismo se ha impuesto, la soberanía comporta en el Estado la facultad que tiene ésta para darse sus propias e independientes determinaciones sin necesidad de someterse a ninguna otra autoridad y se considera que es indispensable la facultad de hacer cumplir esa determinación como ejercicio de la soberanía, antes que como simple acto de gobierno.

6.3 MANIFESTACION DE LA SOBERANIA

Esta manifestación la constituyen:

- a) El poder para decidir
- b) La capacidad de llevar a término la decisión.

Si falta cualquiera de estas dos situaciones, el concepto de estado propiamente dicho desaparece, por cuanto toca a

esencia del poder.

La soberanía, en su concepto y desarrollo, sostenía límite para su ejercicio y por ello las determinaciones absolutas. La Revolución Francesa presentó no solo la teoría sino la práctica, una nueva concepción de este dominio del Estado. El Origen de los poderes públicos en forma generalizada, se concebía bajo otros fundamentos y tal presentación, como todas se va rescatando con el tiempo, sin que ellos implique desconocimiento del avance que indico en su momento la aparición de importantes conceptos.

6.4 POBLACION

En la tarea política hay dos aspectos, el científico y el técnico, la política como ciencia es distinta a la teoría del Estado, ésta responde a cómo es y que es el Estado, sus formas, su contenido o sea una persona colectiva y una persona soberana, caracterizada por la "Potestad Estatal" los habitantes de una comunidad, toda persona que nace en un territorio que tiene demarcado sus límites que tiene una frontera, un nombre y que posee personalidad jurídica ante los demás estados, constituidos la población un elemento integrante del Estado ya que ellos hacen valer los derechos del Estado y con su amor al suelo donde nacen - trabajen por su bienestar y desarrollo.

6.5 TERRITORIO

Extensión de la superficie terrestre que sirve de lugar de asiento a una colectividad política. En derecho Internacional el territorio del Estado se considera como uno

de los elementos constitutivo o cómo el límite de la competencia de los gobernantes, haciendo diferencia en el territorio propiamente dicho y el territorio marítimo, por ser este un tema tratado en capítulos anteriores sólo se mencionan aquí para que sirvan de base al enfoque que a continuación hacemos :

6.6 CONFLICTOS INTERNACIONALES

Los países a través de los años se han visto avocados a conflictos armados en lucha por la supremacía, por el deseo de extender más sus fronteras o por el expansionismo de los países poderosos o industrializados que tratan dominar a los países en vía de desarrollo más poblados. Las crisis económicas que ha azotado a los diversos países han originado conflictos internacionales es así como se da la primera guerra mundial, luego se da la segunda guerra mundial, donde los países en el conflicto se apoderaron del territorio conquistado, en la época de los descubrimientos y la colonización los países poderosos se apropiaron de los territorios descubiertos; al venir el cruce de los invasores y la población indígena dió origen al elemento criollo que es a la postre quien desalojó al elemento invasor, aunque hubo países que aún están en posesión de esos terrenos.

6.7 SITUACION DE LAS MALVINAS A LA LEY DEL DERECHO

Desde tiempos inmemoriales se ha considerado el mar como la forma más expedita de comunicación con lejanas tierras, pero ahora se debaten dos puntos de vistas:

- a) Ser una de las fuentes de mayor riqueza energética, minerológica.

b) La elaboración de su regimen juridico.

El mar constituye la prolongación del territorio costero del Estado y sobre su extensión se ejerce plena soberanía sin que su extensión esté plenamente definida ya que algunos países cuentan con tres (3) millas náuticas, otros tienen 12 millas y algunos hablan de 200 millas, las naciones pobres han objetado los acuerdos y conferencias de derecho del mar, estas conferencias con o sin la presencia de los países han sido aprobados y ratificados, los más importantes han sido:

La primera se efectuó en Ginebra en el 1.958 con la participación de 86 Estados y elaboró cuatro convenios que es tan vigente:

- a) Mar territorial y zona congena
- b) Alta mar
- c) Pesca y conservación de los vivos en altamar
- d) Plataforma continental

La segunda en Ginebra, en 1.960 convocada para estudiar la anchura del mar territorial y los límites de los pesqueros sin llegar a ningún acuerdo

La tercera convocada en 1.967 que aprobó la declaración de los principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y subsuelo más alla de la jurisdicción nacional, ha tenido seis períodos de sesiones así:

- a) Primero : Nueva York 1.973
- b) Segundo : Caracas 1.974

- c) Tercero: Ginebra 1.975
- d) Cuarto : Nueva York 1.976
- e) Quinto : Nueva York 1.976
- f) Sexto : Nueva York 1.977
- g) Septimo: Ginebra 28 de marzo de 1.978

b) SITUACION DE LAS MALVINAS TENIENDO EN CUENTA LOS ELEMENTOS VINCULANTES A LOS DOS ESTADOS

Los elementos que hacen parte de un Estado y que vinculan a sus habitantes son las siguientes:

- 1. Territorio
- 2. Población
- 3, Estado

1. EL TERRITORIO:

Que es un elemento indispensable para poder el Estado ejercer su soberanía y desemñar sus funciones, es decir el área de ejercicio de su soberanía'

2. POBLACION

48156

Los habitantes de un territorio que tiene sus fronteras un gobierno, que tienen un vínculo, jurídico-político con ese Estado, que defienden los intereses del Estado del cual son y donde adquieren sus derechos y tienen sus obligaciones, y donde a los habitantes no se puede obligar a residir en un territorio determinado y por ello es que existe el fenómeno jurídico de la nacionalización siendo esta la nuestra más clara del poder de decisión de una persona, ya que puede vivir o no dentro de un país, la nacionalidad y si luego

se dan circunstancias especiales adquiere su antigua nacionalidad.

3. EL ESTADO

Que es el fin de la comunidad y que persigue el desarrollo humano, plantea la necesidad del progreso y busca centrarlo, teniendo como principal fundamento jurídico la plenitud de la realización de la persona.

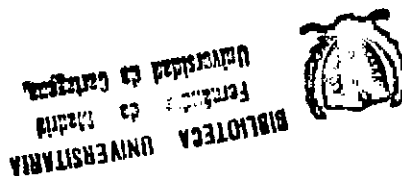
Las islas Malvinas que desde el punto de vista geográfico pertenecen a la Argentina, teniendo en cuenta que se encuentran ubicadas en el área de su plataforma continental, pero que nunca ha estado administrada ni económica, ni políticamente de ella, sus habitantes todos son de nacionalidad Inglesa.

Teniendo en cuenta estos elementos vinculantes a que país pertenece dichas islas ? exponemos nuestros puntos de vista:

- a) Para Argentina: Este país posee el territorio geográficamente pero no tiene la población ni la administración política y económica y por lo tanto los habitantes de las Islas no posee la nacionalidad de este Estado y durante siglos no ha ejercido la Argentina actos de soberanía

- b) Para Inglaterra: Este Estado tiene la ocupación de las Islas Malvinas desde tiempos coloniales, los habitantes de dichas islas, son todos de nacionalidad Inglesa, la administración política- económica es de Londres, ahora

bien las Naciones Unidas que defienden la autonomía de los pueblos, su auto-determinación y que no ha manifestado su opinión al respecto. Cual sería la solución más apropiada? Si se desea dar una solución decorosa y que no se afecte la soberanía de los países es someter dicha diferencia a un " plebiscito " dándole de esa forma a los habitantes de las Malvinas que decidan a que país desean pertenecer, si tenemos en cuenta la auto determinación de los pueblos y que serían los habitantes de las Islas los que decidan su suerte, que sucedería si los Isleños deciden ser independiente (ej: Andorra) para no pertenecer a ninguno - de los dos países en conflictos, ya que los habitantes son los que tienen el poder político, tienen su economía y por que no el territorio.



BIBLIOGRAFIA

- ANGULO BOSSA, Alvaro. Tesis de Derecho Constitucional Col.
- ARISTOTELES. La Política.
- CUESTA RIPOLL. Conferencia de Derecho Internacional Privado.
- DANE. La Problemática Indígena en Colombia
- ENGLES. Origen del Estado. Propiedad Privada y la Familia
- HENAO Hidrón. Constitución Política de Colombia.
- HEGEL. Filosofía del Derecho.
- MOLANO RODRIGUEZ. Esquema de Derecho Constitucional e Instituciones Política.
- PENAGOS, Gustavo. Derecho Administrativo Colombiano.
- PLATON. La República.
- RENATO, Diego. Teoría del Estado.
- SACHICA, Luis Carlos. Constitucionalismo Colombiano.
- SACHICA, Luis Carlos. Elementos de Derecho Constitucional.
- VASQUEZ CARRIZOSA. Conferencia de Derecho Internacional.